

Guayaquil, Abril 1 de 2016

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DIPROCONTEX S.A. DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION TEXTIL (EN
LIQUIDACION)
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos de la compañía tengo a bien presentar el informe de labores llevada a cabo por mi persona en la Gerencia de la compañía DIPROCONTEX S.A. durante el ejercicio económico 2015.

Con respecto a la situación económica general alcanzada, podemos indicar que al cierre del año 2015 la abrupta caída del precio del petróleo en los mercados internacionales, delinea un escenario de condiciones muy diferentes a las experimentadas en el último año. Ecuador en su calidad de país exportador de crudo, enfrenta presiones de orden fiscal obligando a las autoridades a revisar el presupuesto de inversión y gasto inicialmente planteado. Al mismo tiempo, el fortalecimiento del dólar en los mercados cambiarios incide sobre los resultados de la Balanza Comercial toda vez que las exportaciones locales se vuelven menos competitivas frente a la oferta de países en posibilidad de devaluar su moneda, debiéndose por ello buscar medidas que desestimen las importaciones de bienes que compiten con la producción interna.

Diprocontex S.A. ha llevado a cabo las siguientes operaciones:

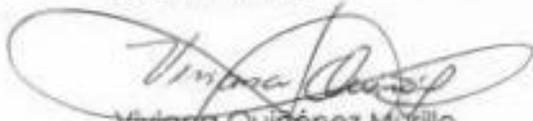
1. Como Gerente General de la compañía que represento, es mi obligación comunicar que en el año 2013 se había tomado la decisión de cerrar el único punto de venta, lo cual se procedió a realizar en febrero de 2013, esta decisión se tomó debido a las pérdidas recurrentes que había venido presentado desde inicio de las operaciones la compañía. Consecuentemente en el año 2015 no se registraron ingresos.
2. En vista de los factores presentados la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030789 del 29 de diciembre de 2014, donde declara que la compañía se encuentra en proceso de Liquidación, sustentándose en el Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías, en donde establece que "Las compañías se disuelven por pérdidas del 50% o más del capital social, o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital", así como del Art. 198 de la Ley de Compañías que dispone que cuando las pérdidas alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los

accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía”.

3. Todas las disposiciones impartidas por la Junta General de Accionistas y del Directorio han sido cumplidas según las indicaciones acordadas en forma fiel y cabal. Así como también se han cumplido todas las obligaciones legales y tributarias.
4. En lo que se refiere al resultado obtenido en el presente Ejercicio económico se incurrió en una pérdida de US\$ 488.04, lo que sumado a la pérdida acumulada conllevó a una pérdida total de UD\$58.048.96, sin poder superar la misma.

Agradezco la confianza dispensada por ustedes y el apoyo para el desempeño de mis actividades brindadas en la Gerencia de la compañía.

Atentamente,



Viviana Quirónez Mútilo
GERENTE GENERAL